Naciones Unidas

A/67/PV.24

Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos oficiales

24ª sesión plenaria
Lunes 15 de octubre de 2012, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Jeremić . . . . . (Serbia)

Se abre la sesión a las 10.20 horas

Temas 72 y 73 del programa

Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Nota del Secretario General en la que se transmite el decimoséptimo informe anual del Tribunal Penal Internacional (A/67/253)

Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Nota del Secretario General en la que se transmite el decimonoveno informe anual del Tribunal Penal Internacional (A/67/214)

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Magistrado Vagn Joensen, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Joensen (Tribunal Penal Internacional para Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera empezar expresándole mi más sincera enhorabuena por su elección como Presidente de la Asamblea. Le deseo un mandato lleno de éxitos.

Es para mí un gran honor dirigirme a los miembros de la Asamblea General por primera vez y presentar el decimoséptimo informe anual (A/67/253) del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Me complace informarles de que este será uno de los últimos discursos que pronuncia el Presidente del Tribunal ante la Asamblea General con respecto al informe anual, puesto que se acerca rápidamente la conclusión de nuestro mandato.

Es para mí un placer informarles de que durante el año transcurrido pudimos lograr grandes avances de cara a la finalización de nuestra labor. Seguimos estando a tiempo de poder celebrar el último juicio restante dentro del plazo estipulado, a finales de este año, y de terminar todas las apelaciones hacia finales de 2014. Desde que el año pasado presentara mi último informe a la Asamblea (A/66/209), el Tribunal ha cambiado sustancialmente su centro de atención con respecto a las actividades tanto judiciales como administrativas. La actividad judicial y jurídica se ha concentrado más en las solicitudes de remisión de causas a Rwanda, y cada vez se invierten más energías administrativas en la reducción del tamaño de la sede en Arusha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que comenzó su labor en julio, y en el apoyo proporcionado a esta. Sin embargo, nada de ello nos ha desviado del núcleo de nuestro trabajo, que es finalizar todos los juicios y los procesos de apelación de una forma justa y expeditiva.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

12-54719 (S)

Se ruega reciclar

Durante el período comprendido en el informe —del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012—, el Tribunal emitió 5 fallos en primera instancia y 7 en apelación, en los que había un total de 17 acusados. A día de hoy, la cifra total de personas para las cuales se ha dictado sentencia en primera instancia es 74 y la cifra total de personas cuyas causas se han concluido en la fase de apelación es 44. En septiembre de 2011, el Tribunal dictó el penúltimo fallo con múltiples acusados en la causa *Bizimungo et al.* con respecto a cuatro acusados, y en diciembre de 2011 se dictó la sentencia final del juicio de primera instancia con múltiples acusados de la causa *Karemera et al.* Se trata del fallo dictado con mayor celeridad en una causa de múltiples acusados, lo cual demuestra que los esfuerzos por mejorar la eficiencia emprendidos por el Presidente Byron hace unos años han tenido un efecto positivo en la estrategia de conclusión del Tribunal, sin comprometer los derechos a un juicio justo.

Por otra parte, en diciembre de 2011, la Sala de Apelaciones ratificó la primera decisión de remitir una causa del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a Rwanda para su enjuiciamiento. Tras disponer los preparativos para supervisar el juicio en Rwanda, Jean Uwinkindi fue trasladado a dicho país en abril de 2012, donde actualmente está esperando a que comience su enjuiciamiento. El Tribunal seguirá de cerca dicho juicio, y sigue brindando su apoyo al fomento de la capacidad para fortalecer el poder judicial rwandés, en particular con respecto a la protección de testigos.

En junio, la Sala de Apelaciones dictó una segunda decisión de remitir un acusado bajo la custodia del Tribunal con respecto a Bernard Munyagishari. La decisión de remitir la causa a Rwanda se encuentra actualmente en la fase de apelación. Nuestra previsión es que la decisión de apelación sobre la remisión de Munyagishari se dicte antes de que termine el año, como también ocurrirá con el último fallo en primera instancia restante con respecto a la causa *Ngirabatware*. Cabe señalar que quien se ocuparía de toda apelación de la causa *Ngirabatware* sería el Mecanismo, puesto que el plazo para solicitar apelaciones con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda terminó el 30 de junio, y que seguimos por el buen camino para finalizar las apelaciones pendientes hacia finales de 2014.

También debemos destacar que la responsabilidad de dos casos de desacato al tribunal y de falso testimonio, en los que ya se han confirmado los cargos, sigue siendo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Ello significa que, si se realizaran detenciones, quizá habría que llamar a magistrados de la lista con el fin de constituir tribunales para estos casos de desacato. Se prevé que todos los juicios por desacato se concluyan aproximadamente al cabo de un año de haberse producido la detención y el traslado al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

No nos encontraríamos en una fase tan avanzada si no fuera por los esfuerzos de todo nuestro personal, y sus contribuciones no han pasado inadvertidas. Los 11 magistrados permanentes y los 3 magistrados *ad litem* que trabajan en las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones siguen trabajando infatigablemente para concluir la labor del Tribunal. El 29 de junio de este año el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2054 (2012), mediante la cual se permitía a tres colegas magistrados y a mí mismo seguir ejerciendo después de que terminara nuestro mandato con el fin de llevar a cabo la estrategia de conclusión. Llegados a este momento, deseo agradecer al Consejo de Seguridad el haber posibilitado estas prórrogas, y a nuestros magistrados por su dedicación y su buena disposición de seguir con el Tribunal con el fin de terminar su trabajo.

Quisiera aprovechar la oportunidad para felicitar al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda Hassan Jallow, que este año fue nombrado Fiscal del Mecanismo por el Secretario General. El Sr. Jallow también continuará desempeñando sus funciones de Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y ha estado haciendo un tremendo esfuerzo para facilitar el traslado de las causas al Mecanismo.

La persecución de prófugos es una de las tareas esenciales restantes que debe desempeñar al Fiscal en sus funciones dentro del Mecanismo. Todavía hay nueve prófugos que han sido acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Sin embargo, ninguno de ellos será juzgado por el Tribunal. La Fiscalía considera que tres de los prófugos están entre los máximos responsables de la planificación y ejecución del genocidio, y por ello ha determinado que sus causas deben permanecer ante un tribunal internacional. Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana serán juzgados ante el Mecanismo cuando sean detenidos. Los procedimientos de conservación de pruebas con arreglo a la regla 71 *bis* de los tres prófugos se concluyeron durante el período comprendido en el informe con el fin de asegurar que las pruebas estén disponibles cuando estos prófugos de alto nivel sean detenidos. Las causas de los otros seis prófugos se han remitido a Rwanda, y la Fiscalía ha trabajado en estrecha colaboración con el Fiscal General de Rwanda para traspasarle los expedientes y compartir información.

Me gustaría ahora dedicar un momento a expresar mis felicitaciones tanto al Secretario como al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que fueron nombrados a principios de este año y duplicaron así sus respectivos cargos en el Mecanismo. También me gustaría felicitar al anterior Secretario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Sr. Adama Dieng, quien después de más de un decenio al servicio del Tribunal, fue nombrado recientemente Consejero Especial del Secretario General sobre la prevención del genocidio. Felicito al Sr. Dieng por este logro en su carrera y muy bien merecido, y aplaudimos al Secretario General por haberlo elegido Asesor Especial. El Sr. Dieng está sumamente calificado para dicho puesto, y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda aguarda con interés trabajar estrechamente con él cuando se presente la oportunidad de aunar nuestros esfuerzos en la lucha contra la impunidad.

También me gustaría dar las gracias al Sr. Dieng por todo lo que han hecho él y su personal para ayudar a preparar la prestación coordinada de servicios administrativos y de otra índole al Mecanismo, de conformidad con la resolución 1966 (2010), y por su trabajo continuo con los Estados Miembros en una serie de asuntos, incluidas las diferentes cuestiones de cooperación, la aplicación de las penas y la reubicación de las personas absueltas por los tribunales y de las que han terminado de cumplir sus condenas.

En lo relativo a la preparación de los expedientes del Tribunal para su traspaso al Mecanismo, nos gustaría dar las gracias al Grupo de Trabajo de gestión de archivos y expedientes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por lo duro que han trabajado durante todo este proceso. También agradecemos a las oficinas con las que han colaborado estrechamente para aplicar el contenido del boletín del Secretario General recientemente publicado titulado "International Criminal Tribunals: information sensitivity, classification, handling, and access" (ST/SGB/2012/3) a los documentos de los Tribunales y el Mecanismo, incluido el Mecanismo, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Sección de Archivos y Gestión de Documentos del Departamento de Gestión. Durante el período comprendido en el informe, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia también han trabajado en estrecha colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos para elaborar las Reglas de Procedimiento y Prueba del Mecanismo Residual, que se publicaron el pasado mes de junio.

A continuación, me centraré en el futuro. Estamos muy agradecidos al Secretario General por su pronta designación del Sr. Pascal Besnier, ex Secretario Adjunto Interino del Tribunal, como Secretario interino, y me gustaría felicitar al Sr. Besnier por su nombramiento. Gracias a la rapidez de actuación del Secretario General en esta materia, la Secretaría del Tribunal Penal Internacional para Rwanda podrá disfrutar de un cambio de dirección sin problemas a lo largo del período de transición hasta que finalice el proceso de contratación de un nuevo Secretario. Al Secretario entrante le aguarda una gran cantidad de trabajo en lo relativo a la reducción del Tribunal y la prestación de apoyo al Mecanismo para facilitar el traspaso de funciones del Tribunal al Mecanismo. El Tribunal agradece que el Sr. Besnier emprenda este proceso hasta que se nombre un nuevo Secretario.

Pasaré ahora a comentar un tema que ha estado a la vanguardia de los problemas a los que se enfrenta el Tribunal en los últimos años, y que nos seguirá afectando en el futuro si no se toman medidas al respecto. A raíz de la sentencia dictada el año pasado con respecto a la causa *Bizimungu et al.* Ahora hay cinco personas absueltas a los que el Tribunal está obligado a proporcionar protección en Arusha. Las personas absueltas residen actualmente en una casa de seguridad, sin documentación para viajar, separados de sus familias, con una libertad de movimiento limitada y sin poder acceder a un empleo.

El estado de derecho exige que aquellos que han sido legalmente absueltos puedan volver a comenzar sus vidas en el pleno goce de sus derechos, pero hay personas que llevan residiendo en la casa de seguridad mucho más que un tiempo razonable. Una de esas personas absueltas lleva allí más de seis años. Sin el apoyo de los Estados Miembros para aceptar a dichas personas, es imposible predecir cuánto tiempo pueden permanecer encallados en Arusha. Por consiguiente, reitero las súplicas de mis dos predecesores de renovar la cooperación de los Estados Miembros para aplicar una estrategia que posibilite su reubicación.

Concluiré con algunas reflexiones sobre el legado del Tribunal. Este año, el proceso de reducción de personal, que se inició entre 2008 y 2009, prosiguió con la eliminación de 100 puestos desde enero. A medida que nuestro personal se va yendo vamos perdiendo nuestra experiencia y nuestra memoria colectiva. Si no la salvamos ahora, será muy difícil de recuperar en el futuro. Por ello, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha participado en varias actividades de divulgación con el fin de reunir y compartir los aspectos más importantes de la labor del Tribunal antes de que este cierre sus puertas. El Comité de Legado del Tribunal, junto con los

esfuerzos en todos los ámbitos del Tribunal, sigue trabajando con ímpetu para conservar los documentos. El equipo de legado de la Fiscalía continúa a buen ritmo y se encuentra en una fase avanzada de conclusión de sus proyectos de legado.

Durante el año transcurrido los proyectos de legado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda consistieron, entre otras cosas, en la participación en la sensibilización de los jóvenes y la protección contra el genocidio en la región de los Grandes Lagos, así como en las actividades de fomento de la capacidad para aproximadamente 100 profesionales del derecho en Rwanda. Además, durante la fase de reducción de personal actual, el Tribunal ha atraído a un mayor número de visitas, y más de 500.000 personas visitaron la página web del Tribunal solo durante el período comprendido en el informe. Si no se asignan recursos para la conservación de nuestro legado, correremos el peligro de perder lo que hemos aprendido gracias a una institución que ha ayudado a dar forma a la ley internacional. Esperamos que la Asamblea General continúe apoyando nuestros esfuerzos por preservar nuestro legado a través de estos proyectos.

En nombre de todo el Tribunal, deseo expresar nuestra gratitud por el apoyo que los gobiernos de los Estados Miembros han mostrado en los últimos 18 años. Los Estados Miembros han ayudado continuamente al Tribunal a detener a personas acusadas, facilitando instalaciones para encarcelar a los condenados, demostrando una voluntad excepcional de facilitar el traslado de testigos desde sus territorios y haciendo donaciones voluntarias de asistencia financiera y de otro tipo. Hay más de 70 nacionalidades representadas en el Tribunal, y cabe destacar especialmente el papel tan magnífico que han desempeñado algunos Estados Miembros y todos los miembros del personal del Tribunal a lo largo de estos 18 años. A medida que se acerca la conclusión de nuestra labor, debo decir que es un honor formar parte del Tribunal, y que ha sido un gran placer y un gran honor dirigirme hoy a la Asamblea General.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Theodor Meron.

El Magistrado Meron (Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia) (*habla en inglés*): Es para mí un honor estar aquí para presentar el décimo noveno informe anual del Tribunal a la Asamblea General (A/67/214). Sr. Presidente: También deseo aprovechar esta oportunidad para felicitarle por haber asumido la Presidencia de la Asamblea General.

Como posiblemente saben los miembros de la Asamblea, este es mi segundo período como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Mi primer período fue entre 2003 y 2005. Esta nueva etapa conlleva las mismas obligaciones respecto de la comunidad internacional que tenía en mi primer período. La principal de esas obligaciones es la necesidad de completar de manera expedita el mandato del Tribunal respetando el derecho al debido proceso de los acusados y la debida protección de las víctimas y los testigos.

Como se verá en mi informe, el Tribunal está muy próximo a completar su mandato y hemos realizado todos los esfuerzos posibles para garantizar la conclusión ordenada de la labor del Tribunal en el marco del calendario fijado por el Consejo de Seguridad. Sin embargo, tal como ha llegado a comprobar la comunidad internacional con el paso de los años, el proceso de enjuiciamiento por delitos internacionales esta sujeto, inevitablemente, a los imprevistos típicos de todos los procedimientos del derecho penal, como es el caso de la presentación tardía de pruebas exculpatorias. Sin embargo, nuestros juicios son más complicados por la inherente complejidad de los procedimientos penales internacionales, sobre todo el alcance geográfico de las acusaciones subyacentes, el número de incidentes contenidos en la acusación y el hecho que los juicios se llevan a cabo lejos de los territorios donde fueron cometidos los crímenes.

Circunstancias imprevistas también tienen una repercusión sobre la conducción expedita de los juicios y las apelaciones, como ocurre cuando enferman los acusados, mueren los abogados y se producen demoras debido a que los acusados ejercen su derecho a que los documentos, se traduzcan a su propio idioma, y las demoras en cuanto a la cooperación del Estado o la seguridad de los testigos.. Además, los progresos en el procesamiento de las causas se pueden ver afectados cuando el Tribunal ve disminuir el personal experimentado y talentoso en sus Salas, y cuando tanto los magistrados como el personal del Tribunal están comprometidos con otros procesos simultáneos, incluidos procesos en los que se juzgan crímenes muy importantes y casos de desacato.

Estos factores plantean un sinfín de desafíos al Tribunal y ponen de relieve el hecho de que la predicción de los procesos en un Tribunal es, cuando más, un arte y no una ciencia. Sin embargo, a pesar de los desafíos, el Tribunal se mantiene firme en su compromiso de satisfacer el deseo de la comunidad internacional de que el Tribunal concluya sus procesos. Mis colegas y yo seguimos buscando medios nuevos e innovadores para

aumentar nuestra eficiencia sin sacrificar nuestro compromiso con la calidad y el debido proceso.

Hemos avanzado mucho. Sabemos que en los próximos 12 meses concluirán todos los procesos, con excepción de los juicios contra aquellos acusados recientemente arrestados, y que la mayor carga de trabajo del Tribunal serán las apelaciones. La Sala de Apelaciones habrá concluido la mayor parte de esas apelaciones para diciembre de 2014, en tanto otras apelaciones serán de la competencia del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ahora conocido como Mecanismo para los Tribunales Penales—, que es la institución que creó el Consejo de Seguridad para que asumiera las principales funciones de la Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuando esas dos primeras instituciones pioneras concluyan su labor. La división de Arusha del Mecanismo inició sus operaciones el 1 de julio de 2012, en cumplimiento de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. Espero que el inicio de las labores de la división de La Haya, el 1 de julio de 2013, también se produzca sin dificultades.

Como señalé al inicio, este es el décimo noveno informe anual del Tribunal a la Asamblea General, y el próximo mes de mayo celebraremos 20 años desde que el Consejo de Seguridad tomó la decisión, de importancia vital, de establecer el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Tomando en cuenta esta conmemoración histórica, creo que es apropiado que concentremos nuestra atención por un momento en los notables avances registrados por el Tribunal en los años transcurridos —logros que no solo han contribuido a traer paz y reconciliación a los países de la ex-Yugoslavia, sino que también han repercutido más allá de la región y han llevado a la creación de otros tribunales y cortes internacionales, así como a la formación de una nueva cultura de la rendición de cuentas.

No es necesario recordar a esta Asamblea que luego del cierre de los tribunales de Nuremberg y Tokio, tras la Segunda Guerra Mundial, la idea de la justicia penal internacional —del enjuiciamiento de aquellos a los que se les acusaba de haber cometido los crímenes más atroces— cayó prácticamente en el olvido. Sin embargo, con la creación del Tribunal en 1993 se produjo un nuevo despertar. Se reconoce que cuando se estableció por primera vez, el Tribunal era poco menos que un ideal —una expresión de la indignación de la comunidad internacional ante las atrocidades que se veían en las pantallas de los televisores a medida que el conflicto se extendía por la ex-Yugoslavia. Al mismo tiempo, existía poca fe en el Tribunal o poca comprensión real de lo que ciertamente se podría lograr con su creación como una medida dirigida a hacer justicia o, incluso, para restablecer la paz. Simplemente se tenía la esperanza de que el Tribunal pudiera hacer algo.

Desde el primer juicio, el Tribunal demostró a la comunidad internacional que podía hacer mucho más. Juicio tras juicio, el Tribunal no sólo examino paciente y concienzudamente las pruebas y los testimonios relacionados con los crímenes que se afirmaba habían tenido lugar en conflictos considerados como de los peores en una generación, sino que también devolvió a la vida leyes que hasta ese momento rara vez habían sido aplicadas, y dio inicio al vital proceso de dilucidar y definir los contornos del derecho humanitario internacional, todo ello respetando plenamente los derechos de los acusados y el principio de la legalidad.

En realidad, desde el mimo comienzo, el Tribunal avanzó mucho en la articulación de un marco de derecho internacional humanitario consuetudinario coherente y sólido y grandes avances, sobre todo en lo que respecta a los crímenes de carácter sexual, que en general habían sido soslayados por sus predecesores durante la Segunda Guerra Mundial. Mediante estos juicios, el Tribunal dejo claro que el delito de violación podría también constituir un crimen de tortura y un crimen de genocidio. El Tribunal determinó que la falta de pruebas de resistencia ante un delito sexual no era base para inferir la existencia de consentimiento en tiempos de conflictos armados, y que la prueba no corroborada de un solo testigo, si era considerada confiable y digna de crédito, podría ser suficiente para apoyar una condena por violación. Al actuar de ese modo, el Tribunal abrió el camino para que la comunidad internacional prestara más atención a los delitos de violencia sexual en los conflictos armados, y motivó a las Naciones Unidas a tomar medidas en apoyo a las mujeres y a otras víctimas en todo el mundo.

Además, el Tribunal fue precursor al dictaminar que la inmunidad del Estado no es un obstáculo para el enjuiciamiento en un tribunal internacional, un dictamen que la Corte Internacional de Justicia confirmó en la causa relativa a la orden de detención. Los fallos del Tribunal contribuyeron a hacer posible que otros tribunales, como el Tribunal Especial para Sierra Leona, presenten cargos contra ex Jefes de Estado y otros dirigentes importantes y a que se aprobara una disposición del Estatuto de la Corte Penal Internacional por la que se suprime la protección de la inmunidad para los Jefes de Estado.

El Tribunal también ha desempeñado un papel esencial al poner de relieve el fin de la distinción tradicional entre las leyes aplicables a los conflictos armados internacionales y las leyes aplicables a los conflictos armados internos. El Tribunal dictaminó que las mismas normas pueden y deben aplicarse tanto a los conflictos internacionales como a los que no lo son y que, en cualquier lugar, la población civil tiene derecho al mismo tipo de protección, independientemente de la caracterización jurídica de conflicto armado. El Tribunal también aclaró lo que entraña ser una persona protegida de conformidad con los Convenios de Ginebra, y determinó que la afiliación y la protección efectiva son los criterios que han de servir de orientación, y no la nacionalidad, un factor que no ofrece protección en casos de violencia interétnica.

Sin embargo, los logros del Tribunal no se limitan al derecho sustantivo. En efecto, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia también aportó contribuciones sumamente importantes al derecho procesal y probatorio penal internacional. El Tribunal ha logrado moldear los mejores aspectos de los procedimientos de derecho acusatorio y de derecho de tradición romanista, creando un acervo internacional de derecho procesal del que se nutren no solo los juicios rápidos, sino también los juicios que se ajustan a las normas internacionales más rigurosas de garantías procesales y de debido respeto a la dignidad humana del acusado. Es revelador que las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal hayan conformado la base de las reglas de procedimiento y prueba adoptadas por los tribunales penales internacionales que se crearon posteriormente.

Por otro lado, el Tribunal ha tenido profundas repercusiones para el desarrollo de los ordenamientos jurídicos de los países de la ex-Yugoslavia y ha aportado grandes contribuciones a la capacidad de esos países de asumir la titularidad de causas relativas a presuntas atrocidades cometidas en sus territorios y de enjuiciar a quienes siguen pendientes de enjuiciamiento. Entre otras cosas, el Tribunal ayudó a crear la Sala Especial de Crímenes de Guerra en Bosnia, compartió su experiencia y pericia con los magistrados de Serbia, Croacia y Bosnia, y demostró su fe en la competencia profesional de sus homólogos de la región trasladando a los acusados de rango intermedio e inferior con miras a su enjuiciamiento.

En resumen, el Tribunal ha sido realmente un éxito. Sin embargo, hoy me he referido a los numerosos logros del Tribunal, pero para mí está claro que en realidad esos logros son también de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Sin el apoyo sustantivo que los Estados Miembros han prestado durante mucho tiempo al Tribunal, nada de lo que hemos logrado hubiera sido posible. Gracias a su cooperación y compromiso, el Tribunal y el éxito de su labor en los dos decenios pasados han tenido profundas repercusiones en el panorama de la justicia penal internacional. Así, si bien es lógico que la comunidad internacional desee pone fin a la labor del Tribunal lo antes posible, espero que sus miembros también reflexionen, con un orgullo legítimo, sobre los extraordinarios beneficios que se han obtenido de la inversión inicial de la comunidad internacional en el Tribunal y de su apoyo en los años que siguieron.

En el curso de sus casi dos decenios de existencia, el Tribunal ha establecido la viabilidad y obligatoriedad de la justicia penal internacional, ha allanado el camino para una serie de nuevos tribunales y cortes internacionales y ha sido pionero en el marco de lo que efectivamente constituye un nuevo orden mundial, en el que todos los presuntos autores de violaciones flagrantes de normas humanitarias y de los derechos humanos en tiempos de conflicto armado pueden ser enjuiciados por sus actos y en el que la cuestión no es si se les va a exigir que rindan cuentas, sino dónde y cuándo. Felicito a mis colegas por ese logro y expreso mi más profundo agradecimiento por su fe inquebrantable en nuestra labor.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

Sr. Vrailas (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

Una vez más, este año la Unión Europea y sus Estados miembros reafirman su apoyo sistemático a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Ambos Tribunales están aportando valiosísimas contribuciones a nuestro objetivo común de poner fin a la impunidad por delitos internacionales graves. La Unión Europea y sus Estados miembros agradecen al Presidente Meron y al Presidente Joensen sus exposiciones informativas, y los encomian por sus esfuerzos por completar la labor de los Tribunales. Asimismo, rendimos un homenaje especial a todo el personal de los Tribunales por su labor.

Los Tribunales han desempeñado un papel fundamental para fortalecer el estado de derecho y promover una estabilidad y reconciliación a largo plazo, y no solo en los Balcanes y Rwanda. Su jurisprudencia ha tenido repercusiones mucho más amplias. Desde su creación, ambos Tribunales han encarnado la necesidad de luchar contra la impunidad y la determinación de la comunidad

internacional de no dejar que los autores de los delitos más graves de trascendencia internacional escapen a la justicia. Fueron precursores en la creación de jurisprudencia que es fuente de inspiración de todas las jurisdicciones nacionales e internacionales que abordan y tendrán que abordar esos delitos. Su trayectoria lo confirma.

La justicia penal internacional ya existe con la Corte Penal Internacional permanente. Prevalece y, tarde o temprano, los responsables de delitos tendrán que rendir cuentas. La detención y el rápido traslado a La Haya de los prófugos Ratko Mladić y Goran Hadžić, a los que se buscaba desde hace mucho tiempo, así lo demostraron. Sus juicios, como en todas las demás causas que se están procesando en los Tribunales, responderán a la obligación de administrar justicia a las víctimas y a sus familiares. Recordamos que la cooperación de los Estados sigue siendo la piedra angular de la capacidad de los Tribunales de completar su mandato, especialmente la cooperación para llevar ante la justicia a los acusados.

Con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, recordamos que, pese a los continuos llamamientos de la comunidad internacional, nueve acusados siguen prófugos. El hecho de que no se haya detenido a esos acusados sigue siendo un motivo de gran preocupación. Entre los que aún siguen prófugos se cuentan tres importantes acusados presuntamente responsables de las atrocidades más graves, incluido Félicien Kabuga. Instamos a todos los Estados interesados a que redoblen sus esfuerzos para garantizar que se detenga y se entregue a todos los acusados al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Observamos que la cooperación de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia fue, en términos generales, adecuada durante el período sobre el que se informa, en el que Serbia, en particular, cumplió una de sus obligaciones fundamentales con la captura de Goran Hadžić, el último acusado que debe ser juzgado en el Tribunal. Los países siguen decididos a cumplir las obligaciones que han contraído con el Tribunal y la justicia. La conclusión del proceso de impartición de justicia por los delitos cometidos durante los conflictos que tuvieron lugar en la ex-Yugoslavia es esencial para lograr una reconciliación duradera. La cooperación plena con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue siendo una condición esencial para el Proceso de Estabilización y Asociación en los Balcanes occidentales, así como una condición esencial para ser admitido en la Unión Europea.

El Sr. Momen (Bangladesh), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

La Unión Europea y sus Estados miembros también solicitan a los Gobiernos interesados que pongan más empeño en lograr la celebración apropiada en el plano nacional de los juicios relativos a crímenes de guerra. Los dirigentes políticos deberían evitar aquellas declaraciones y medidas que pudieran poner en tela de juicio la importancia de la reconciliación y la necesidad de impartir justicia mediante el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de guerra. Seguimos instando a todos los Estados a cooperar con ambos Tribunales de plena conformidad con sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Unión Europea y sus Estados miembros toman nota con satisfacción de que la Fiscalía ha intensificado los esfuerzos por localizar a los prófugos restantes y, en este sentido, ha recurrido al apoyo de organizaciones regionales de África Oriental y Meridional. También tomamos nota de que las consultas activas que se celebraron con la INTERPOL y con Estados Miembros de otras regiones han contribuido asimismo a delimitar la búsqueda de los tres prófugos principales. La cooperación con los Estados es necesaria para garantizar que se capture a los prófugos.

Reconociendo la consolidación de la capacidad nacional, el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), invitó al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a transferir a todos los acusados de nivel medio y bajo a las jurisdicciones nacionales competentes para su enjuiciamiento por tribunales nacionales. Acogemos con beneplácito los esfuerzos actuales que realiza Rwanda, en cooperación con donantes internacionales, para fortalecer el sistema jurídico rwandés y su capacidad de enjuiciar causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

La Unión Europea y sus Estados miembros confirman su compromiso de apoyar las actividades destinadas a reforzar la capacidad de la judicatura de Rwanda. Tomamos conocimiento con satisfacción de que el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha concluido la preparación de los expedientes de los prófugos que han sido seleccionados para ser transferidos a jurisdicciones nacionales, y de que la Fiscalía ha entregado los expedientes completos a fin de facilitar su pronta acusación, enjuiciamiento y sentencia en la Corte Superior de Rwanda.

Acogemos con agrado la labor que realizan los Tribunales con miras a fortalecer la capacidad de las

autoridades nacionales para que gestionen con eficacia las causas restantes relativas a crímenes de guerra. Apoyamos plenamente —incluso con recursos financieros— la capacitación y el intercambio de información, así como el acceso a las pruebas y al material de investigación de los Tribunales que estén a disposición del público. Esto reviste importancia para el legado del Tribunal y para que en los Estados se puedan enjuiciar crímenes de guerra. En su Proceso de Estabilización y Asociación para los Balcanes Occidentales, la Unión Europea destaca cada vez más la importancia que tiene la titularidad local en la gestión de causas relativas a crímenes de guerra en consonancia con la necesidad de combatir la impunidad.

La Unión Europea y sus Estados miembros celebran además que el 2 de julio se iniciaran las actividades de la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 2010, tras la elección celebrada el 20 de diciembre de 2011 de una lista de 25 magistrados que prestarán servicios en el Mecanismo y serán su columna vertebral.

En su primera decisión, adoptada el 5 de octubre, la Sala de Apelaciones del Mecanismo confirmó una decisión que había emitido el Tribunal Penal Internacional para Rwanda de transferir una causa a la República de Rwanda para su enjuiciamiento. Al adoptar su decisión, la Sala de Apelaciones señaló que el estatuto del Mecanismo y las Reglas de Procedimiento y Prueba reflejan la continuidad normativa con respecto a los del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Según la Sala de Apelaciones, estos paralelismos no son simplemente una cuestión de conveniencia o de eficiencia, sino que sirven para defender los principios del debido proceso y de imparcialidad fundamental, que constituyen la piedra angular de la justicia internacional. Esperamos con interés el establecimiento de la subdivisión del Mecanismo correspondiente al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que está previsto para el 1 de julio de 2013.

Por último, celebramos las medidas adoptadas por los Tribunales en relación con el fomento de la capacidad, la divulgación de información y el legado. Tomamos conocimiento en particular de la Conferencia organizada por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en noviembre de 2011 sobre el legado mundial del Tribunal y de los esfuerzos que se han desplegado para la creación de centros de información en la región de la ex-Yugoslavia. También tomamos conocimiento de los seminarios, la capacitación jurídica y las exposiciones que ha organizado el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Es esencial que el conocimiento obtenido y las lecciones aprendidas en la lucha contra la impunidad no caigan en el olvido.

Sr. Kumar (India) (*habla en inglés*): Me honra dirigirme a la Asamblea General. Ante todo, doy las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Meron, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Joensen, por sus excelentes exposiciones, y los felicito por haber acelerado la labor de los Tribunales.

La India está comprometida con la paz mundial y con la defensa de los derechos humanos y presta un firme respaldo a la lucha contra el terrorismo. La India celebra el avance logrado por los dos Tribunales en la ejecución de su estrategia de conclusión. Nos complace que todos los órganos de los Tribunales se esfuercen al máximo por concluir su labor en forma expeditiva y preparar una transición fluida hacia el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. También nos satisface observar que mientras se centran en el objetivo de concluir sus procedimientos judiciales lo antes posible mediante una intensa actividad de enjuiciamiento, remisiones y apelaciones, así como de redacción de sentencias, los dos Tribunales son muy conscientes de que no se debe sacrificar el debido proceso.

Nos tranquiliza mucho que los preparativos para la puesta en marcha del Mecanismo estén en marcha, incluidas la elaboración de una propuesta presupuestaria para el bienio 2012-2013 y las Reglas de Procedimiento y Prueba para el Mecanismo. Acogemos con beneplácito la inauguración de la subdivisión de Arusha del Mecanismo, que inició sus actividades el 1 de julio. Confiamos en que el Mecanismo podrá lograr avances bajo la dirección del Magistrado Meron, quien también desempeña la función de Presidente del Mecanismo.

Valoramos la estrecha cooperación que existe entre los dos Tribunales y el Consejo de Seguridad. Nos complace observar que las recomendaciones formuladas por el Consejo de Seguridad conforme a la solicitud de los Tribunales, incluida la cuestión relativa a la contratación y la retención de pasantes calificados y otras cuestiones, hayan aportado resultados tangibles y ayudado a los Tribunales a avanzar con mayor rapidez hacia la ejecución de la estrategia de conclusión y la puesta en marcha del Mecanismo.

Valoramos los esfuerzos incansables que ha realizado el Magistrado Meron, quien ha efectuado una serie

de reformas encaminadas a mejorar el funcionamiento de varias secciones del Tribunal. Como resultado, los juicios de Mladić, Hadžić y Karadžić se pudieron adelantar muchos meses con respecto al calendario previsto. De igual modo, las apelaciones en algunas causas se adelantaron considerablemente con respecto al calendario previsto. Se trata de un signo muy positivo, y felicitamos al Magistrado Meron por este acontecimiento.

También nos complace observar que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha concluido la labor en el nivel de primera instancia. La Sala de Apelaciones mantuvo la decisión de remitir la primera causa del Tribunal a Rwanda para su enjuiciamiento, y se han remitido a Rwanda otras seis causas de prófugos inculpados. Es importante que todos los enjuiciamientos estén en marcha y se concluyan para fines de 2012.

Es fundamental ayudar a los Tribunales a finalizar su labor a tiempo. Escuchamos con suma atención las preocupaciones planteadas por los Presidentes de los dos Tribunales respecto de su capacidad de mantener el ritmo de su labor mientras cumplen los plazos previstos de conclusión. Los Magistrados han señalado que la insuficiencia de personal y la pérdida de miembros del personal muy eficientes han afectado los juicios y las apelaciones. Compartimos las preocupaciones expresadas por los Magistrados, especialmente sobre la necesidad de conservar el personal adecuado y experimentado.

Los Magistrados también plantearon la cuestión de la reubicación de las personas absueltas y de las que ya han cumplido sus condenas. Algunas de ellas han estado viviendo en hogares seguros en Arusha durante los últimos cinco años. Es una importante cuestión humanitaria y requiere un examen cuidadoso. Instamos a la Secretaría y al Consejo de Seguridad a que examinen detenidamente las sugerencias formuladas por los Magistrados sobre la manera de encarar este reto. Se trata de una cuestión práctica que requiere el estudio de soluciones pragmáticas e innovadoras, y estamos dispuestos a trabajar con otros miembros del Consejo para resolver este problema.

También encomiamos los esfuerzos de las Fiscalías de ambos Tribunales tendientes a adoptar iniciativas de divulgación de información, incluida la formación destinada a fortalecer la capacidad de los sistemas nacionales para gestionar con eficacia las causas remitidas. Quisiéramos que se preserve el legado de los Tribunales. Coincidimos con la conclusión del Magistrado Joensen en el sentido de que las repercusiones de los Tribunales no solamente serán en la lucha contra la impunidad, sino que también contribuirán a mejorar los medios para impartir justicia en toda una región.

La cooperación de todos los Estados interesados es indispensable para garantizar la conclusión de los mandatos de los Tribunales y la ejecución exitosa de la estrategia de conclusión. Valoramos los esfuerzos constantes que realiza Serbia en este sentido, y solicitamos a otros Estados que presten una cooperación eficaz con miras a que los prófugos restantes puedan ser localizados y entregados con rapidez para poner fin a la impunidad.

También observamos con satisfacción los avances alcanzados en la aplicación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Toda cuestión funcional, operativa o institucional en la aplicación de la estrategia de conclusión o del Mecanismo puede abordarse en el Consejo, en consulta con su Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales y con la asistencia de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Creemos que los dos Tribunales han desempeñado sus mandatos de manera admirable. Consideramos que el apoyo del Consejo de Seguridad es decisivo en esta coyuntura crítica en la vida de los Tribunales. Al mismo tiempo, instamos a ambos Tribunales a que sigan adoptando todas las medidas necesarias para mantener su calendario de juicios y apelaciones. Esto allanará el camino para el éxito del enjuiciamiento en las causas de los inculpados restantes y la aplicación fluida de un Mecanismo Residual eficiente.

Sr. Nduhungirehe (Rwanda) (*habla en inglés*): Permítaseme ante todo dar las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Theodor Meron, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen, por sus amplios informes sobre la estrategia de conclusión de sus respectivos tribunales.

Rwanda encomia los logros que ha alcanzado Tribunal Penal Internacional para Rwanda en el período que se examina, a pesar de los retos relativos a la retención y la contratación de personal. Desde su creación, el Tribunal ha dictado 74 sentencias, 44 de ellas emitidas por la Sala de Apelaciones. Además, ocho causas han sido transferidas a Rwanda, incluidas dos causas de inculpados bajo custodia. Rwanda acoge con agrado estos hechos y expresa su gratitud al Tribunal por remitir esas causas, ya que ello supone un voto de confianza en Rwanda y en su sistema judicial.

Como se indica en el informe del Tribunal (A/67/253), Rwanda sigue y seguirá cooperando con el

Tribunal. El Servicio de protección de testigos sigue facilitando el acceso a testigos de ambas partes, a la vez que garantiza su seguridad y presta asistencia en su traslado desde y hacia Arusha. Mi Gobierno, como es habitual, también ha proporcionado apoyo a investigaciones y ha puesto a disposición del Tribunal todos los documentos pertinentes.

Rwanda celebra la decisión adoptada por el Gobierno de Zimbabwe de iniciar una búsqueda del prófugo Protais Mpiranya, uno de los cerebros del genocidio de Rwanda que se cometió contra los tutsi en 1994. Instamos a otros países de la región a que realicen esfuerzos semejantes y cooperen con el Tribunal en el rastreo, la detención y la transferencia de los prófugos restantes, particularmente del más buscado, Félicien Kabuga.

Rwanda también acoge con beneplácito la decisión adoptada en enero por el Tribunal Federal del Canadá de extraditar a Rwanda a León Mugesera, sospechoso de haber cometido genocidio y muy conocido por su discurso de incitación al odio pronunciado en noviembre de 1992 contra los tutsi. Mi delegación aprovecha esta oportunidad para alentar a todos los Estados Miembros, particularmente en Europa y América del Norte, a que detengan o extraditen a todos los prófugos responsables y sospechosos de haber cometido genocidio que vivan en su territorio.

Mi delegación toma conocimiento del compromiso del Tribunal de seguir supervisando las causas del Padre Wenceslas Munyeshyaka y de Laurent Bucyibaruta, quienes fueron transferidos a Francia en noviembre de 2007. No obstante, cinco años después de que se remitieran las causas, Rwanda observa con preocupación las demoras registradas en el enjuiciamiento en Francia. Por consiguiente, solicitamos al Tribunal que elabore un informe más sustantivo sobre el estado de los enjuiciamientos de ambas causas. Sobre esta cuestión, quisiéramos recordar que, de conformidad con el artículo 11 *bis* de sus Reglas de Procedimiento y Prueba, el Tribunal tiene el derecho y el deber de revocar estas remisiones a los tribunales de Francia si esas demoras persisten.

La posición de Rwanda respecto de los archivos del Tribunal es muy conocida. Nuestro país está convencido de que los archivos del Tribunal deberían seguir siendo propiedad de las Naciones Unidas. El genocidio es un crimen de lesa humanidad, y es justo y apropiado que la Organización que representa a la comunidad de naciones conserve esos archivos. No obstante, en muchas ocasiones, Rwanda ha solicitado oficialmente que estos archivos de las Naciones Unidas se conserven en Kigali una vez que concluya la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Indudablemente, estos registros forman parte integral de nuestra historia y son esenciales para preservar la memoria y para educar a las generaciones más jóvenes. La ubicación de los archivos en Rwanda facilitaría el acceso a los supervivientes del genocidio, a los investigadores y a la comunidad internacional en su conjunto en aras de la misión de las Naciones Unidas de promover la paz y garantizar la prevención del genocidio.

Dieciocho años después de un genocidio devastador, Rwanda, con el apoyo de la comunidad internacional, ha recorrido un largo camino en la impartición de justicia a las víctimas y en la promoción de la reconciliación en el país. Las jurisdicciones comunitarias, o gacaca, se cerraron oficialmente el 18 de junio tras haber enjuiciado más de 400.000 causas y promovido la verdad y la reconciliación. Por su parte, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se encuentra ahora en su última fase y ha pedido cuentas a una serie de prófugos genocidas.

Para concluir, nuestro Gobierno desea rendir homenaje a su pueblo y elogiar al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y a los gobiernos de los países hermanos que han ayudado a sanar a nuestro pueblo y han contribuido en la lucha contra la impunidad por crímenes graves. Rwanda, que es un candidato para un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad, si sale elegida el próximo miércoles, continuará apoyando la labor del Tribunal y del Mecanismo Residual para lograr el mismo objetivo.

Sr. Norman (Canadá) (*habla en inglés*): Hoy tengo el honor de hablar en nombre de Nueva Zelandia y Australia, así como del Canadá (Grupo CANZ).

Los países del Grupo CANZ desean aprovechar esta oportunidad para expresar su firme apoyo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como al nuevo Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales que acaba de ponerse en marcha, y alentar a los Estados a mantener su apoyo a dichas instituciones.

Los países del Grupo CANZ desean encomiar los importantes logros alcanzados por los Tribunales hasta la fecha, así como sus esfuerzos por terminar la labor que les falta hacia finales de 2014, como se manifiesta en sus respectivas estrategias de conclusión.

El historial del Tribunal habla por sí solo. Se han concluido los juicios de 126 acusados, y los 35 restantes se encuentran en alguna de las fases del juicio ante

el Tribunal. Los países del grupo CANZ acogen con especial satisfacción el comienzo del juicio contra los dos últimos prófugos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Goran Hadžić y Ratko Mladić, que finalmente rendirán cuentas ante la justicia por sus actos. Apoyamos la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en particular su decisión de centrarse en el enjuiciamiento de los altos cargos dirigentes y de remitir las causas relacionadas con los acusados que ocupaban cargos medios y bajos a los tribunales nacionales de la ex-Yugoslavia.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus importantes logros, este ha acusado a 92 personas, aunque nueve de ellas siguen prófugas. Hacemos un llamamiento a los Estados a que hagan todo lo posible para lograr que se lleve a estos prófugos ante la justicia, y señalamos que se han remitido a Rwanda las causas de seis de los prófugos, mientras que el Mecanismo mantiene la jurisdicción sobre las causas de Augustin Bizimana, Félicien Kabuga y Protais Mpiranya.

Los países del Grupo CANZ reconocen la excelente labor que han realizado ambos Tribunales para involucrar a los tribunales nacionales por medio de programas de formación, visitas de estudio y la remisión de algunas causas. Todo ello ha tenido el efecto directo de aumentar la capacidad de las instituciones locales para ocuparse de graves delitos internacionales y otros casos importantes. Entre los demás efectos beneficiosos se encuentran el fortalecimiento del estado de derecho y el fomento de la reconciliación en dichas regiones. Asimismo, reconocemos la destacada labor de difusión emprendida por ambos Tribunales para facilitar el acceso a las sentencias y hacerlas comprensibles para las víctimas de las comunidades afectadas.

(*continúa en francés*)

Los países del Grupo CANZ señalan con satisfacción que en julio inició su labor la división del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales que recoge las funciones heredadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Estamos seguros de que proseguirá sin incidentes el traspaso de funciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que se efectuó el 1 de julio de 2013, además de su labor emprendida para enjuiciar a los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, realizar funciones de apelación y revisión de causas y celebrar juicios por desacato y falso testimonio. Los países del Grupo de la CANZ desean subrayar la importancia que otorgan a la labor del Mecanismo relacionada con el umplimiento de las sentencias, la protección de los testigos y el mantenimiento de los archivos de los tribunales, que son funciones heredadas cruciales. Asimismo, instan al Mecanismo a que dé prioridad a la eficiencia de las operaciones y exhorta a la comunidad internacional a que proporcione al Mecanismo el apoyo que necesita para cumplir con su mandato con eficacia.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda han demostrado su valor al contribuir de forma significativa al restablecimiento del estado de derecho, desarrollar la jurisprudencia en el ámbito de los delitos internacionales graves e impartir justicia a las víctimas de dichos delitos. La labor de los Tribunales ha propiciado enormemente el avance de la causa de la justicia penal internacional y proporcionará una base sólida para los futuros juzgados y tribunales. Australia, Nueva Zelandia y el Canadá continuarán ofreciendo su pleno apoyo y cooperación a los tribunales y al Mecanismo en su lucha por la justicia internacional y el estado de derecho.

Sra. Prince (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme dar las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Meron, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Sr. Sorensen, por sus exposiciones informativas y por su servicio. Agradecemos al Magistrado Meron su servicio como Presidente tanto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como del Mecanismo Residual. Estamos orgullosos de él por sus servicios como jurista, y lo consideramos uno de los grandes en el ámbito de la justicia penal internacional. Aplaudimos la valiosa labor directiva de ambos presidentes.

Después de la última presentación hecha ante Consejo de Seguridad, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales empezó a funcionar satisfactoriamente en julio en su sede de Arusha, y ya ha dictado su primera decisión. También se ha realizado el traslado a los tribunales de Rwanda de la causa del prófugo del Tribunal Internacional Penal para Rwanda Phénéas Munyarugarama, excomandante militar del ejército rwandés acusado de genocidio, complicidad para cometer genocidio e incitación directa y pública a cometer genocidio y múltiples crímenes de lesa humanidad.

Acogemos con agrado la disposición de Rwanda a juzgar con justicia las causas transferidas y encomiamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por realizar los preparativos necesarios para supervisar los

juicios en Rwanda. Con el fortalecimiento del sector de la justicia nacional se fomentarán el estado de derecho y la estabilidad en la región a largo plazo. Pedimos a todos los Estados, en particular a los situados en la región de los Grandes Lagos, que ayuden a capturar a los prófugos restantes y a llevarlos ante la justicia, ya sea a través del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo Residual o los tribunales de Rwanda. Aquellos que esconden prófugos se exponen a un peligro y solo retrasan lo inevitable. Instamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a continuar buscándolos y a cooperar en dicha labor.

Los Estados Unidos desean encomiar nuevamente a los Presidentes del Tribunal por sus esfuerzos por promulgar medidas de gestión y administrativas, que suponen un ahorro para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y por transferir las funciones restantes de los Tribunales al Mecanismo Residual. Sus esfuerzos son especialmente importantes, dada la imprevisibilidad del proceso, que puede afectar la duración y los gastos de los juicios y las apelaciones. De nuevo, destacamos la necesidad de que el Consejo de Seguridad mantenga una cierta flexibilidad al respecto.

Pasando al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, señalamos que el juicio de Goran Hadžić comenzó la semana pasada. Hadžić fue el último de los acusados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en ser detenido, y su juicio es el último de los juicios por comenzar. Ahora todos los acusados del Tribunal están siendo enjuiciados o ya lo han sido. Esperamos con interés el informe de finales de este año del Fiscal del Tribunal para poder conocer mejor los esfuerzos que realiza Serbia para enjuiciar a quienes ocultaron a Mladić, Hadžić y otros prófugos del Tribunal, y frustraron los intentos por llevarlos ante la justicia durante tantos años. Los gobiernos de la región deben trabajar con mayor ahínco en pro de la reconciliación, evitando medidas y declaraciones destinadas a avivar las tensiones más que a mitigarlas. Su historial de cooperación con el Tribunal y entre ellos, así como el progreso que alcancen respecto de las iniciativas en materia de justicia y rendición de cuentas nacionales, serán cruciales a ese respecto.

Asimismo, observamos que han transcurrido casi 20 años desde que el Consejo de Seguridad creara el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y, posteriormente, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Desde entonces, esos Tribunales han acumulado un acervo sólido de derecho internacional humanitario, y representan un legado firme en la lucha internacional contra la impunidad de quienes cometen atrocidades. Hasta la fecha, los acusados que han sido condenados en los procesos del Tribunal han sido juzgados y declarados culpables de algunos de los crímenes más aborrecibles de que tenga conocimiento la humanidad. Gracias a la denodada labor de los Tribunales y de la financiación de la comunidad internacional, el mundo conoce ahora esos crímenes, y sus autores rinden cuentas por sus actos

Además, ahora existen archivos y documentos públicos que serán accesibles a las generaciones venideras, que darán a conocer historias que de otro modo se perderían o quedarían ocultas. Esa información es crucial para luchar contra los esfuerzos concertados de quienes tratan de promover una narración alternativa de la historia, que discrepa de los hechos judicialmente establecidos. Además de luchar contra la impunidad, las contribuciones de los Tribunales en los ámbitos del fomento de la capacidad local y de la formación contribuirán a promover la paz y la reconciliación a largo plazo. La comunidad internacional debe seguir financiando la conservacición de esos archivos y los esfuerzos tendientes a fomentar la reconciliación.

Los Estados Unidos siguen comprometidos a colaborar con la comunidad internacional para contribuir a proteger a las poblaciones de las atrocidades. Seguimos adoptando medidas para hacer frente a las situaciones en las que se sigue cometiendo atrocidades, e instamos a los demás a que también lo hagan. Debemos igualmente mejorar nuestros instrumentos nacionales y nuestros esfuerzos comunes en materia de prevención, respuesta y rendición de cuentas, con énfasis en el logro de resultados concretos.

Sra. Mørch Smith (Noruega) (*habla en inglés*): Para empezar, quisiera expresar nuestro agradecimiento y aprecio sinceros a los Presidentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrados Joensen y Meron, respectivamente. Sus exposiciones informativas de hoy, junto con los informes anuales de los Tribunales que tenemos ante nosotros (A/67/253 y A/67/214), reflejan los esfuerzos incansables desplegados por los dos Tribunales para completar con éxito sus mandatos. Estamos plenamente convencidos de que la justicia es una condición previa para la reconciliación nacional y la paz duradera. A medida que la labor de los dos Tribunales se acerca a su término, no existe duda alguna de que han sentado bases sólidas para la paz y la justicia internacionales gracias a su desarrollo y a la aplicación del derecho penal internacional.

El año pasado se caracterizó por la detención de los que permanecían prófugos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Se trató de un precedente histórico, que demuestra que, en efecto, la justicia internacional puede impartirse. Al mismo tiempo, expresamos nuestra grave preocupación por el relativamente alto número de órdenes de arresto pendientes del Tribunal para Rwanda. Lamentablemente, al parecer, ese número no se ha reducido durante el periodo sobre el que se informa. De conformidad con el informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la cooperación y el apoyo de algunos Estados Miembros son esenciales para capturar a los tres prófugos que aún deben ser detenidos. Sin embargo, también debemos tener en cuenta que durante el periodo que se examina se remitieron a Rwanda otras seis causas contra acusados prófugos. Instamos encarecidamente a todos los Estados, especialmente los de la Región de los Grandes Lagos, a que redoblen sus esfuerzos con el fin de contribuir a garantizar la detención de los nueve prófugos restantes.

Finalizar sin demora los procesos pendientes contra los acusados, al tiempo que se respetan plenamente las normas internacionales de las garantías procesales, es un reto que comparten ambos Tribunales. Acogemos con agrado las medidas adoptadas por los Tribunales durante el periodo que se examina con el fin de aumentar la eficiencia. Apreciamos el hecho de que se hayan logrado progresos sustantivos para finalizar su labor relacionada con los juicios y las apelaciones, pese a las graves restricciones presupuestarias y de personal. Todos estamos agradecidos al personal de los Tribunales por su compromiso respecto del cumplimiento de los mandatos de los Tribunales.

Para que los Tribunales puedan concluir con éxito sus mandatos deben seguir dependiendo de la plena cooperación de todos los Estados y, en particular, de los Estados de la ex-Yugoslavia y de la Región de los Grandes Lagos. A ese respecto, encomiamos los esfuerzos desplegados por Rwanda, con el apoyo de la comunidad de donantes internacionales, con el fin de fortalecer su sistema judicial penal nacional. Ello ha permitido al Tribunal Penal Internacional para Rwanda remitir ocho causas a Rwanda para celebrar juicios nacionales, en relación con las estrategias de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Ahora confiamos en que Rwanda aplique el compromiso que ha contraído en cuanto a su buena fe, capacidad y disposición de fortalecer las normas más exigentes de la justicia internacional.

Asimismo, nos complace observar que durante el periodo sobre el que se informa la cooperación entre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y los países de la ex-Yugoslavia fue adecuada. Sin embargo, nos preocupa la información relativa a las declaraciones políticas que podrían socavar los efectos de reconciliación de las decisiones jurídicas y fácticas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y los esfuerzos nacionales destinados a enjuiciar a acusados de crímenes de guerra.

La lucha permanente contra la impunidad de quienes cometieron crímenes de guerra durante los dos conflictos es una responsabilidad común, y no acabará con el cierre de los dos Tribunales. Por consiguiente, es importante favorecer una cooperación eficaz entre los Estados, en particular entre los países de las regiones afectadas, y fortalecer la capacidad de las instituciones judiciales nacionales para gestionar eficazmente las numerosos causas de los crímenes de guerra que siguen pendientes de enjuiciamiento.

La subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ha comenzado a funcionar, y la subdivisión de La Haya comenzará en breve. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ya ha entregado los expedientes de tres prófugos de alto nivel al Fiscal del Mecanismo. La creación del Mecanismo permitirá a esos dos Tribunales pioneros cerrar sin el temor de que la impunidad prevalezca. A medida que los mandatos de ambos Tribunales *ad hoc* finalizan, el Mecanismo Residual tendrá un importante papel que desempeñar para garantizar su legado a largo término. Estamos seguros de que la labor de los Tribunales liderará la lucha permanente contra la impunidad.

Sr. Manongi (Republica Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme sumarme a los oradores que me precedieron en el uso de la palabra para dar las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Theodor Meron, por la preparación de los informes anuales de sus Tribunales (A/67/253 y A/67/214). Tomamos conocimiento con gratitud de los progresos logrados respecto de las estrategias de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia durante el periodo bajo examen. Una vez más, aprovechamos esta ocasión para felicitar al Presidente Theodor Meron y al Fiscal Hassan Jallow por su designación para integrar el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. El mecanismo ganará mucho de sus conocimientos y experiencias.

Mi delegación observó con satisfacción el progreso alcanzado por ambos Tribunales para acelerar su

labor a medida que van concluyendo sus actividades. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a los presidentes de los Tribunales, los magistrados y el personal por su destacada labor para concluir la actividad judicial en el tiempo establecido. Los informes de los Tribunales reflejan el progreso concreto alcanzado hasta la fecha.

Observamos que a medida que los Tribunales culminan sus mandatos, la contratación y retención del personal siguen siendo grandes desafíos para la labor de los Tribunales. Si bien observamos con agrado las medidas adoptadas por el Departamento de Gestión para garantizar la rápida sustitución del personal que se va, encomiamos a ambos Tribunales por haber alcanzado grandes logros en la ejecución de la estrategia de conclusión. Por consiguiente, mi delegación respalda el llamamiento del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a la Secretaría y a los demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas para que trabajen en estrecha cooperación con los Secretarios de los Tribunales para buscar maneras más prácticas de abordar el problema de la separación del personal. Respaldamos la idea de proporcionar recursos necesarios que permitan que los Tribunales culminen su labor de manera oportuna.

Complace a mi delegación que los Tribunales hayan continuado fomentando una mayor interacción y cooperación con las autoridades de la ex-Yugoslavia y Rwanda para apoyar los juicios nacionales por los crímenes de guerra. Esperamos con interés que se siga fortaleciendo dicha cooperación en el enjuiciamiento por los crímenes de guerra en un intento de poner fin a la impunidad.

La cooperación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sería también de utilidad para el traslado de personas que han sido condenadas o absueltas, o que han cumplido sus sentencias. El Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha venido realizando esfuerzos para hallar Estados de acogida de algunas personas absueltas que se encuentran bajo la protección del Tribunal en Arusha. La cuestión de la reubicación de las personas absueltas y condenadas ha asumido un carácter urgente en vista del cierre inminente del Tribunal. Pedimos a los Estados que examinen de manera positiva la solicitud de los Tribunales para que se les brinden más apoyo y cooperación. Pedimos también a los Estados Miembros que cooperen plenamente para garantizar que los prófugos que aún están libres sean por fin llevados ante la justicia.

El establecimiento del Mecanismo Residual Internacional es importante para seguir protegiendo los derechos de las víctimas, los testigos y las personas juzgadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y mantener el legado de los Tribunales. Permítaseme encomiar al Secretario General por haber adoptado disposiciones prácticas, de conformidad con la resolución 1966 (2010) para garantizar que comiencen las operaciones del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. La preparación del presupuesto del Mecanismo Residual para el bienio 2012 a 2013 y la redacción de sus Reglas de Procedimiento y Prueba son testimonios de esos esfuerzos, que culminaron en la inauguración, el 1 julio, de la subdivisión de Arusha del Mecanismo. Deseamos felicitar al Tribunal y a la Oficina de Asuntos Jurídicos por haber contribuido a ese esfuerzo.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Secretario General y el Presidente del Mecanismo, estamos convencidos de que la subdivisión de La Haya del Mecanismo comenzará a funcionar el 1 de julio de 2013, conforme lo previsto. Una vez más, pedimos a las Naciones Unidas que brinden el apoyo necesario que permita que el Mecanismo funcione sin tropiezo.

Como país anfitrión de la subdivisión de Arusha del Mecanismo, agradecemos a la comunidad internacional la confianza depositada en el Gobierno de la República Unida de Tanzanía, y sobre todo que haya permitido la puesta en práctica del Mecanismo. Tanzanía sigue dispuesta a asumir una vez más sus obligaciones. Con ese fin, seguiremos de cerca todas las cuestiones pendientes relativas a la creación de la subdivisión de Arusha del Mecanismo aprovechando el terreno que se le ha asignado con el carácter urgente que merece. El Gobierno de la República Unida de Tanzania reitera su constante apoyo al Mecanismo Residual Internacional.

Para concluir, los Tribunales han realizado una encomiable contribución al desarrollo del derecho penal internacional en sus dos decenios de existencia. A medida que va concluyendo la labor de los Tribunales especiales, el Mecanismo Residual Internacional comienza a conformarse. Las actuaciones, las decisiones y los fallos de los Tribunales han brindado orientación indispensable a los tribunales nacionales e internacionales. Las lecciones aprendidas han sido fundamentales para divulgar el estado de derecho y la aplicación de la jurisprudencia penal internacional. Corresponde ahora a la comunidad internacional garantizar el éxito de ese legado por mediación del Mecanismo Residual.

Sr. Starčević (Serbia) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando la bienvenida al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado

Theodor Meron, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen, y dándoles las gracias por haber presentado los informes anuales de los dos Tribunales (A/67/253 y A/67/214).

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, quisiera señalar que todos los organismos del Gobierno de la República de Serbia encargados de la cooperación con el Tribunal mantienen buenas relaciones profesionales con los representantes del Tribunal y con los equipos de defensa por igual. Esa cooperación ha sido constante, fluida y satisfactoria. Mi país considera que se ha logrado establecer una plena cooperación entre Serbia y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El 22 de julio de 2011, con la detención y el traslado a la Haya de Goran Hadžić, Serbia completó su cooperación con el Tribunal respecto del traslado de los acusados. Trasladó al Tribunal 45 de las 46 personas acusadas de crímenes de guerra; una persona falleció antes de que se pudiera efectuar su traslado. Entre esas personas figuraban dos ex-Presidentes del país, un ex Primer Ministro, un ex Viceprimer Ministro, tres exjefes del Estado Mayor del ejército de Yugoslavia, un exjefe del servicio de seguridad del Estado y varios generales del ejército y de la policía.

Serbia entiende muy bien el interés del Tribunal en la llamada red de ayuda a los prófugos. La ubicación de las personas que ayudaron a los prófugos es, ante todo, de suma importancia para mi país, debido a que esa cuestión afectó la posición internacional de Serbia durante un período prolongado. Si bien consideramos que la investigación y el juicio de los sospechosos es una cuestión interna de la que deben encargarse los tribunales nacionales, las autoridades competentes de Serbia seguirán brindando de buena fe, información sistemática a la Fiscalía sobre los resultados alcanzados.

Mi país sigue cooperando con las Salas del Tribunal, la Fiscalía y la Secretaría, así como con los equipos de la defensa, en relación con la documentación, los archivos del Estado y los testigos. Casi todas las solicitudes a ese respecto han sido satisfechas. Solo las más recientes están todavía en proceso de tramitación y las nuevas solicitudes están siendo examinadas sin demora. Serbia seguirá manteniendo el nivel alcanzado en esa cooperación con el Tribunal.

Serbia se ha comprometido a esclarecer toda la verdad sobre los delitos cometidos durante los conflictos armados en el territorio de la ex-Yugoslavia, lo que incluye el castigo de todos los responsables de esos delitos, independientemente de su nacionalidad o de la nacionalidad de las víctimas. Por consiguiente, Serbia está plenamente decidida a mantener también el nivel de cooperación alcanzado con el Tribunal en el futuro, lo que incluye el establecimiento de relaciones de cooperación con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Los resultados que Serbia ha obtenido en su cooperación con el Tribunal, incluido el hecho de que los tribunales nacionales serbios hayan enjuiciado hasta la fecha a 389 personas acusadas de delitos contra el derecho internacional humanitario, prueban claramente la contribución de mi país a la consecución de los objetivos y metas de la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como al proceso de normalización de las relaciones en la región.

Asimismo, quiero señalar que mi país considera que nuestra satisfactoria cooperación con el Tribunal nos da todo el derecho de seguir insistiendo en que se efectúe una investigación exhaustiva de las acusaciones de asesinar a personas con la finalidad de traficar con sus órganos contra el denominado Ejército de Liberación de Kosovo. Serbia espera que la investigación en curso de las acusaciones de crímenes de guerra que figuran en el informe del Relator Especial del Consejo de Europa, Sr. Dick Marty, del 7 de enero de 2011 se efectúe de manera profesional, imparcial y eficiente, a fin de esclarecer la verdad y asegurar que los responsables comparezcan ante la justicia. Mi país seguirá insistiendo en ello.

Sr. Panin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a los Presidentes de los Tribunales por la presentación de sus informes. Agradecemos la información actualizada sobre la evolución de la labor de ambos órganos en la actual etapa final de su mandato, teniendo especialmente en cuenta la apertura en julio de la dependencia del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales encargada de Rwanda y la próxima apertura de la dependencia encargada de Yugoslavia. En ese contexto,reconocemos los esfuerzos de la dirección del Tribunal para iniciar el Mecanismo Residual a tiempo, preparar eficazmente su reglamento y contratar al personal necesario. Además, el personal de los Tribunales es digno de elogio por la labor que está realizando en los Tribunales y en el Mecanismo Residual.

Los Tribunales tienen ahora dos tareas interrelacionadas para completar eficazmente los elementos restantes de su mandato y completar su labor de acuerdo con el calendario establecido en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, en la que se solicita una remisión más rápida de las causas al Mecanismo Residual, que ya ha empezado a funcionar, y a las jurisdicciones nacionales.

Los Tribunales están impartiendo justicia satisfactoriamente en los procesos judiciales. En el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no hay retrasos importantes en el examen de las causas *Mladić* y *Hadžić*. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda, de conformidad con la resolución 2054 (2012) del Consejo de Seguridad, ha prometido completar su labor en la causa *Ngirabatware* antes del final de 2012. Esta será su última causa por lo que respecta a los procesos en primera instancia.

Existe cierta preocupación con respecto a las apelaciones de las causas, que, de acuerdo con la disposición de transición del Estatuto del Mecanismo Residual, seguirán a cargo de los Tribunales. Estos siguen teniendo dificultades para cumplir el plazo de las actuaciones judiciales. Señalamos especialmente a la atención del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia las apelaciones programadas en las causas *Prlić et al*., *Šešelj* y *Tolimir*. Probablemente éstas se hubieran debido remitir al Mecanismo Residual, pero incluso si siguen a cargo del Tribunal de Apelación, deberían completarse antes del final de 2014.

Lamentamos el hecho de que no se hayan remitido al Mecanismo Residual las apelaciones ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en las causas *Nizeyimana* y *Nzabonimana*, a pesar de reunir todas las condiciones para ello. Los lapsos de tiempo entre las fechas de emisión de los fallos, la presentación de las apelaciones por parte de la defensa y la apertura de la dependencia del Mecanismo Residual encargada de Rwanda eran mínimos comparados con los plazos necesarios para las actuaciones judiciales, que son enormes. Por el contrario, esa remisión les hubiera permitido no solo reducir la carga de trabajo del Tribunal de Apelación, sino también que el Mecanismo Residual alcanzara el ritmo de trabajo necesario, dándole tiempo para prepararse antes de recibir las apelaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Para concluir, señalo el importante apoyo que los Tribunales han recibido de los Estados en ambas regiones. Serbia ha mostrado un elevado nivel de cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Serbia ha iniciado investigaciones para esclarecer cómo Goran Hadžić y Ratko Mladić lograron mantenerse prófugos durante tanto tiempo en su territorio. La calidad de las investigaciones no debería cuestionarse en modo alguno, especialmente teniendo en cuenta que ya hay suficientes problemas e incluso más graves asociados al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. También aprobamos la decisión práctica adoptada por Rwanda, que ha cooperado activamente con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda encargándose de causas en el marco de su jurisdicción.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre estos temas del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del decimoséptimo informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del decimonoveno informe anual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen de los temas 72 y 73 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.